

RESOLUCIÓN No. 240

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025"

LA SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2016, modificado por el acuerdo 043 de 2022, la Resolución 004 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 031 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, estableció la obligatoriedad de adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que los Comités de Convivencia Laboral se encuentra regulados por las Resoluciones Nos. 652 y 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio de Trabajo y el Decreto Distrital 437 del mismo año.

Que con la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, el Ministerio de Trabajo reglamentó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y estableció la responsabilidad que les asiste a dichas entidades frente al desarrollo de medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Que la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio del Trabajo, modificó parcialmente la Resolución 652 de 2012, señalando en su artículo 1 que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador designados directamente por aquel, y dos (2) de los trabajadores elegidos por los trabajadores, mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada entidad pública e incluirse en la respectiva convocatoria de elección.

Que la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C., en el Reglamento Interno de Trabajo adoptó en su Capítulo XIX los mecanismos de prevención, el procedimiento preventivo interno entorno a las conductas de acoso laboral, así como la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que mediante correos electrónicos institucionales de fecha 12,13, y 14 de octubre, se realizó convocatoria para que los servidores de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se postularan como candidatos para ser parte del Comité de convivencia laboral, y mediante formulario de inscripción, abierto desde el 12 de octubre al 18 de octubre de 2023 y se postularon los siguientes 5 candidatos:

1. Armando Fernández
2. Héctor Javier Suárez Pedraza



RESOLUCIÓN No. 240

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025"

3. Leopoldo Ramírez Silva
4. Mario Hernando Duque Morales
5. Blanca Cruz Manrique

Con quienes se convocó a la elección de los representantes de los servidores públicos de manera virtual mediante un formulario creado desde Talento Humano de manera virtual el día 25 de octubre para escoger a los representantes de los trabajadores para el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025

Que según Acta de Escrutinio del día 26 de octubre de 2023, dentro del proceso de elección 49 servidores eligieron a los representantes para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, los resultados son:

REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

Mario Hernando Duque Morales
Armando Fernández

LOS REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES SUPLENTE:

Héctor Javier Suárez Pedraza
Blanca Cruz Manrique

Que conforme a los lineamientos y políticas de operación establecidas en el procedimiento interno PD – 82 del 19 de septiembre de 2022, de la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C., para la elección y conformación del *Comité de Convivencia Laboral* se designaron como Representantes de la Empresa *para el periodo 2023 – 2025*. a los siguientes servidores:

TITULARES

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces
Subgerente de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces

SUPLENTE

Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien haga sus veces
Subgerente Jurídico, o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 240

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., para el periodo 2023 – 2025”

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de convivencia laboral - CCL de la Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C y designar a los representantes de la empresa, para el periodo comprendido entre 2023 al 2025, de la siguiente forma:

REPRESENTANTE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES TITULARES:

Mario Hernando Duque Morales
Armando Fernández

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES SUPLENTES:

Héctor Javier Suárez Pedraza
Blanca Cruz Manrique

TITULARES

Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces
Subgerente de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces

SUPLENTES

Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o quien haga sus veces
Subgerente Jurídico, o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días de noviembre de 2023.


MARIA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Andrea Beltrán Castañeda - Contratista
Revisó: Wilson Hernán Escandón – Abogado Contratista
Aprobó: María Cecilia Gaitán Rozo – Subgerente de Gestión Corporativa